CONTRATO S.G. MINISTRO N° 357 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 167/2015

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 1 de fecha 15 de agosto de 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO**, RUC N° 80087268-1, domiciliada en Pariri 1013 casi Tobatí, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el señor **ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI** con **C.I. Nº 616.391**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 167/2015, en fecha 27 de julio de 2015 como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica – MOPC N° 38/2015 para la **PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3, LOTE 1, ID N° 295051**, conforme se detalla en la Sección III Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1036/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 167/2015.
b) Planilla de cantidades y precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance
d) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario de Nuevos Ítems, Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems, Planos, Copia de Notas).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, FF. 20 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El incremento del monto del contrato asciende a **Gs. 8.855.239.363** (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres) IVA incluido, lo que representa un incremento de **18,82%** respecto al monto contractual original que es de **Gs. 47.050.000.000** (Guaraníes cuarenta y siete mil cincuenta millones) IVA Incluido, siendo el monto final modificado **Gs. 55.905.239.363** (Guaraníes cincuenta y cinco mil novecientos cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres), IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 6 meses contados a partir del 21 de septiembre de 2015 (Orden de Inicio) incrementado por Orden de Ejecución en 53 días calendario por lluvias y sus consecuencias, tiene como fecha de finalización de obra el 13 de Mayo de 2016.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 2 amplía el plazo contractual en 57 (cincuenta y siete) días calendario por los siguientes motivos: 34 días calendario por aumento de cantidades (18,82%), y 23 días calendario por causas no imputables al Contratista. La ampliación de 57 días calendario será considerado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 34 días del mes de setiembre de 2016.

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI
POR EL CONTRATISTA

S.E RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE